INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 09/17
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS"

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 07 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 10:30 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. ANTECEDENTES

a. N° de PAC: 338688

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 340 30 001.-

c. Publicación:

En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el 29/11/2017

Se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas:

EMPRESAS INVITADAS	RUC
1. VSA COMERCIAL	820668-6
2. T – MAX S.A.	80071622-1
3. ALCIDES SARTORIO VANNI	820668-6
4. FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.	80021625-3
5. CENTRAL MOTOS S.R.L.	80023638-6

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución N° 4567 de fecha 27/11/2017, a la Sra. AIDA MOLINAS, Jefa de la División de Transporte y Talleres, al Sr. CARLOS DOMÍNGUEZ, Jefe de la División de Adquisiciones y Suministros y la ABOG. MARÍA RIVEROS, Asesora Jurídica Municipal.-

1. ACTO DE APERTURA

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y, el *Art. 2 de la Resolución N° 522/15 que dispone que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado,* **sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado**, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2.051/03. Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 07 de diciembre de 2017; siendo las 09:30 horas, presentándose la siguiente oferta:

- **VSA COMERCIAL IMP. EXP.**

Abog. María Riveros
Asesora Jurídica
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Comité

Carlos M. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

MUNICIPALIDAD C. DEL ESTE
Transporte y Talleres

Aida Molinas

2. MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT
Precio Total (IVA incluido)
155.879.100

3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES	VSA COMERCIAL
Cuadro Comparativo de Documentos Sustanciales Cumple/No Cumple	
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE
Cuadro Comparativo de Documentos Formales SI/NO	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	SI
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	SI
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SI
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	SI
Estados Financieros según Resolución General Nº 94/14, del año 2016	SI
Copias de contratos y/o facturas en conceptos de provisión de **Repuestos para Desmalezadoras y Motosierras** a entidades públicas y/o privadas del último año (2016).	SI
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	NO
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	NO
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	SI

Carlos A. Domínguez
Jefe DM. Adq. y Suministros

Aida Molinas

Abog. Mirtha Ortiz
Asesora Jurídica

Comité de Evaluación - U.O.C.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo la Empresa: **VSA COMERCIAL IMP. EXP. en el total de los Ítems.**

En relación a las documentaciones formales detalladas más abajo no fueron requeridas por este Comité de Evaluación, en vista de que las mismas pueden ser presentadas para la firma del Contrato respectivo en caso de ser Adjudicadas.

Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

El Comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 1173/2016 Art. 1 Análisis de precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la empresa **VSA COMERCIAL IMP. EXP.** , cumple con lo estipulado en dicha Resolución.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si el Oferente, correspondiente a la Empresa **VSA COMERCIAL IMP. EXP.** y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 Art. 1º Inciso b)., y se constató que los sujetos individualizados más arriba no figuran en la base de datos de la SINARH, y por ende no poseen impedimentos para llevar a cabo la presente contratación.

4. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

RATIO DE LIQUIDEZ	**AÑO 2016**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Activo Corriente / Pasivo Corriente	**10,08**	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**AÑO 2016**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Pasivo Total / Activo Total	**0,10**	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	**AÑO 2016**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Utilidad después del Impuesto / Capital	**3,08**	CUMPLE

Abog. Maria Riveros
Asesora Jurídica
Comite de Evaluación

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Aida Molinas

5. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la empresa: **VSA COMERCIAL IMP. EXP. en el total de los Ítems.**

6. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

VSA COMERCIAL IMP. EXP.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Juego de anillos para pistón de motor	Unidad	7	78.500	549.500
2	Aro	Unidad	10	383.000	3.830.000
3	Aro	Unidad	4	299.000	1.196.000
4	Aro	Unidad	3	299.000	897.000
5	Bobina de encendido para desmalezadora	Unidad	20	385.000	7.700.000
6	Bobinas de encendido	Unidad	10	398.000	3.980.000
7	Juego de bujes	Unidad	100	2.900	290.000
8	Bujía de encendido	Unidad	100	17.500	1.750.000
9	Bujía de encendido	Unidad	100	14.000	1.400.000
10	Cabezal para desmalezadora	Unidad	25	494.000	12.350.000
11	Cabezal para desmalezadora	Unidad	25	833.000	20.825.000
12	Cadena para motosierra	Unidad	15	119.000	1.785.000
13	Cadena para motosierra	Unidad	15	119.000	1.785.000
14	Cadena para motosierra	Unidad	1.000	2.390	2.390.000
15	Carburador para desmalezadora	Unidad	30	345.000	10.350.000
16	Capot o casco para desmalezadora	Unidad	50	141.500	7.075.000
17	Cigueñal	Unidad	20	474.000	9.480.000
18	Cigueñal	Unidad	7	592.500	4.147.500
19	Cilindro para desmalezadora	Unidad	30	394.000	11.820.000
20	Cuchilla para desmalezadora	Unidad	50	48.000	2.400.000
21	Embrague automático	Unidad	30	144.000	4.320.000
22	Embrague para desmalezadora	Unidad	30	121.000	3.630.000
23	Resorte de arranque p/ desmalezadora	Unidad	50	38.500	1.925.000
24	Junta para Desmalezadora	Unidad	7	23.800	166.600
25	Lima redonda	Unidad	50	14.500	725.000
26	Pistón	Unidad	30	245.000	7.350.000
27	Pistón	Unidad	30	145.500	4.365.000
28	Reten para Desmalezadora	Unidad	40	34.500	1.380.000
29	Hilo para desmalezadora	Unidad	120	118.000	14.160.000
30	Tambor de embrague para desmalezadora HQ 265RX	Unidad	15	196.000	2.940.000
31	Tambor de embrague para desmalezadora HQ 265RX	Unidad	15	128.000	1.920.000
32	Tambor de embrague para desmalezadora HQ 265RX	Unidad	15	98.500	1.477.500
33	Rodamiento para cabezal	Unidad	80	69.000	5.520.000
	Precio Total				**155.879.100**

Abog. María Riveros
Asesora Jurídica
Comisión de Evaluación

Carlos A. Domínguez
Jefe de Adq. y Suministros

Aida Molinas

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

7. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la Contratación Directa Nº 09/17 "Adquisición de Repuestos para Desmalezadoras y Motosierras", a la empresa:

- **VSA COMERCIAL IMP. EXP. en el total de los Ítems.**, por la suma de **Gs. 155.879.100** (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cinco millones Ochocientos Setenta y nueve mil Cien), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal.-

Es nuestro informe.

Abog. María Riveros
Asesora Jurídica
Comite de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación - U.O.C.

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Aida Molinas